

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 91
SERIE 2012-2013-104**

APROBADA:

16 DE MAYO DE 2013

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TÍTULO, EL 4TO. Y 9NO. POR CUANTO Y LA 1RA. SECCIÓN DE LA ORDENANZA 03, SERIE 2009-2010-03 QUE TRANSFIERE GRATUITAMENTE UN PREDIO DE TERRENO A DESARROLLADOR PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTUNATO VIZCARRONDO.

POR CUANTO: La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03, mediante la cual autorizó al Alcalde o a su sucesor legal a transferir gratuitamente un predio de terreno al Desarrollador privado Chalets de Loma Alta, para la construcción de viviendas asequibles a familias de ingresos bajos y moderados en Fortunato Vizcarrondo y exonerar a esta Corporación del pago de arbitrios de construcción y pago de patente municipal por concepto de construcción para las unidades de interés social.

POR CUANTO: Por circunstancias fuera de nuestro control el Desarrollador privado Chalets de Loma Alta incumplió con las responsabilidades asumidas respecto al referido Proyecto, por lo que fue necesario requerir nuevas propuestas para lograr el desarrollo del mismo.

POR CUANTO: Luego de los procesos reglamentarios de rigor el Comité Evaluador adjudicó la construcción del Proyecto de Viviendas Fortunato Vizcarrondo al Desarrollador Ultra Builders, LLC.

POR CUANTO: A los fines de continuar los trámites requeridos es urgente y necesario enmendar la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda el título de la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03 para que lea de la siguiente manera:

Para autorizar al Alcalde o su sucesor legal, a contratar y a transferir gratuitamente un predio de terreno al Desarrollador privado Ultra Builders, LLC, para la construcción de viviendas asequibles a familias de ingresos bajos y moderados en el Proyecto Fortunato Vizcarrondo y exonerar a esta corporación del pago de arbitrios de construcción y pago de patente municipal por concepto de construcción para las unidades de interés social.

Sección 2da.: Se enmienda el 4to. **“Por Cuanto”** de la citada Ordenanza para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO” : El 9 de mayo de 2013 le fue adjudicada a Ultra Builders, LLC, la propuesta para el desarrollo del proyecto.

Sección 3ra.: Se enmienda el 9no. **“Por Cuanto”** de la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03, para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO”: Para viabilizar este proyecto y mantener las ventas de las unidades a precios asequibles se hace necesario transferir al Desarrollador, gratuitamente los terrenos y exonerar del pago de arbitrios de construcción y patentes de construcción a aquellas unidades donde el precio de venta cumpla con los parámetros de interés social \$130,000.00 o el valor que en el futuro se defina como interés social. Estos terrenos se valorarán a los fines de determinar el valor en el mercado, con el propósito de prorratear su valor entre las unidades de viviendas a construirse para de este modo mantener los precios de ventas asequibles.

Sección 4ta.: Se enmienda la 1ra. Sección de la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03, para que lea como sigue:

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde o su sucesor legal, a contratar y a transferir gratuitamente un predio de terreno al Desarrollador privado Ultra Builders, LLC, para la construcción de viviendas asequibles a familias de ingresos bajos y moderados en el Proyecto Fortunato Vizcarrondo y exonerar a esta corporación del pago de arbitrios de construcción y pago de patente municipal por concepto de construcción para las unidades de interés social.

Sección 5ta.: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza 03, Serie 2009-2010-03 quedan en pleno vigor.

Sección 6ta.: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, se enviará a la Oficina de Vivienda del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Activos, al Departamento de

Finanzas y Presupuesto Municipal y la Oficina de Contribución de Ingresos Municipales (OCIM).

Sección 7ma.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DE MAYO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 91 SERIE 2012-2013-104** del 16 de mayo de 2013, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO	HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO	HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA	HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO	HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN	HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS	HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 17 de mayo de 2013.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

